

ASUNTO.- INFORMES JUSTIFICADOS.
JUICIO DE AMPARO: 463/2018-I-A.
QUEJOSO: [REDACTED].

En ciudad Juárez, Chihuahua a 6 septiembre de 2018.

**C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, y del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,** señalados como autoridades responsables, designado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Dirección Jurídica Municipal ubicada en el Primer Piso, Ala Sur del Edificio que ocupa la Unidad Administrativa "LIC. BENITO JUÁREZ", en Avenida Francisco Villa Número 950 Norte y Malecón, Zona Centro en esta Ciudad, designando como Delegados en términos más amplios del artículo 9 de la Ley de Amparo, a los **CC. LICENCIADOS MARCOS GARCIA SORIANO, MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA, LUIS GERARDO RONQUILLO ROLDAN, VERONICA ARACELY GONZALEZ ANTUNA y SAUL ESPINOZA BERRUETO,** ante Usted con respeto comparezco y

EXPONGO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 117 de la Ley de Amparo, acudo a rendir los **INFORMES JUSTIFICADOS**, que fueron solicitados al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA y al PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que sean considerados en la audiencia constitucional fijada para el trece de septiembre de dos mil dieciocho, a las diez horas, manifestando para tal efecto lo siguiente:

En su demanda de amparo [REDACTED], por su propio derecho, señaló en forma genérica como actos reclamados, los siguientes:

"1.-La ilegal autorización de la licencia de construcción, tramites administrativos y financieros y el manejo ineficaz e ineficiente del mismo para realizar cualquier proyecto y obra de construcción que las autoridades señaladas como responsables pretenden ejecutar como proyecto principal cerrar el acceso principal de la calle artículo 14 de la Colonia Segunda Burócrata 5607, y misma que se encuentra ubicado en la esquina nor-este que forman las calles artículos 39 y calle artículo 14, del lote 58 y fracc. Lote 57, de la manzana numero 1, de la Colonia Segunda Burócrata en esta ciudad, y en el que se me obstruye el libre tránsito a mi casa." "sic"

En cumplimiento a la prevención que le formuló el Juez Quinto de Distrito en el Estado, el quejoso aclaró su demanda para precisar que el acto reclamado al **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,** y al **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA,** son los siguientes:

"1) Se reclama de la PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, como autoridad ordenadora, por su inconstitucionalidad, al



GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

Dependencia: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Departamento. Dirección Jurídica

Oficio: SA/JUR/SEB/1734/2018

aprobar el proyecto de cierre de la calle de la calle articulo 14 de la Colonia Segunda Burócrata, y misma que se encuentra ubicado en la esquina nor-este que forman las calles articulos 39 y calle articulo 14, del lote 58 y fracc. Lote 57, de la manzana numero 1, de la Colonia Segunda Burócrata en esta Ciudad, y en el que se me obstruye el libre transito a mi casa, siendo esta la entrada de la cochera por la calle articulo 14 con numero asignado 5607."

"2) Se reclama de la H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, como autoridad ordenadora, por su inconstitucionalidad, al autorizar el cierre de la calle de la calle y cerrar el acceso principal de la calle articulo 14 de la Colonia Segunda Burócrata, y misma que se encuentra ubicado en la esquina nor-este que forman las calles articulos 39 y calle articulo 14, del lote 58 y fracc. Lote 57, de la manzana numero 1, de la Colonia Segunda Burócrata en esta Ciudad, y en el que se me obstruye el libre transito a mi casa."

INFORMES JUSTIFICADOS.

NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.

Se afirma lo anterior, en atención a que, el suscrito PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, ni el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, han aprobado, ni autorizado algún proyecto de cierre de la calle articulo 14 de la Colonia Segunda Burócrata de esta ciudad, toda vez que no esta dentro de las facultades legales que otorga a dichas autoridades, los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente pido:

Primero.- Me tenga rindiendo los informes justificados que fueron solicitados en terminos de lo dispuesto por el articulo 117 de la Ley de Amparo y designando Delegados.

Segundo.- Ante la inexistencia de los actos reclamados por negativa de los mismos, atentamente solicito, se sirva decretar el sobreseimiento del juicio de conformidad con lo que establece el articulo 63, fraccion IV, de la Ley de Amparo.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ.

PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, y del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

L'MGS/L'AJMS/L'SEB/L*

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

Lic. Marcos García Soriano, Director Jurídico de la Secretaría Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua. Informe Justificado de fecha 06 de septiembre de 2018. Documento de 2 foja(s). Eliminado: Datos personales. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de considerarse información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Juárez.